

J. M. J. Xerez año de 1780.

Nº 12419

negº 11

Expediente formado  
Pº A.  
Pedimento de los Cavalle-  
ros Diputados del Co-  
mun, para efecto de q.  
se veían ciertas declarac.  
nes  
sobre lo que de el Consta.

liga  
expt. 163

leis  
expt. 342

Ordenes

Por el Sr.  
Consejor

Consejo publico y de Cab.  
D. Antonio Carron

566





Para despachos de oficio quaxo mfs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SE-  
TENTA Y NVEVE.**

Los Diputados del Común ayuntamiento V.S. en debida  
forma Decimos que entre otros Excecos q. comun-  
mente se dice están amoviendo por algunos Alcaldes  
y Jueves de la v.ª de la ciudad, ha durado to-  
do tiempo ha el de que por d. Pedro Sobaron y otros de  
dho premio se exigieron ciertas multas en el arri-  
o a Alan. Maxinez y a Juan de la villa, y a  
Juan Dimenez oficial de albañil sin metodos ni  
mas formalidad q. la de un modo arbitrario y  
absoluto de paxéex; bien consta a V.S. los por-  
judiciales inconvenientes q. se siguen de él, y que  
dho Alcaldes están privados de ejercer su minis-  
terio en semejantes terminos dentro el poblado; mas  
nosotros q. reservamos para otro tiempo exponer  
en esta raxon quanto creamos conveniente al  
bien pp.º; al presente nos contentamos con que  
vobos reciba declaracion en forma a los citados  
Maxinez y Dimenez, y que manifiesten q.  
multa vobos sacó, por que debio, quienes fueron  
los Alcaldes, en que día hora y año sucedió, que  
escrivano asistió, y que personas presenciaron.



o interviniéron en el hecho; y en atención

a todo =

Duplicamos a V. S. se viva mandando así, por

con conforma a justicia que pedimos, juramos

procuramos

Usego Lopez  
D. Rafael Puente

Auto

Dix presentada y haqare Savia a Manuel  
Martinez y Juan Jimenez, comparecan en la  
Juicia e pronaia Am. S. M. para rendir les declaracion  
en daron de lo q. ponaia paxier se expre  
avilo mando el Sr. D. Juan de Carvajal y  
Mendoza, Comand. Capitan a Guerra  
y su delegado de Romas por Ill. Una Ciudad  
de daron de la Fron. a Venie de octubre de  
mil setecientos años =

Antonio Carvajal  
no. 60  
do. 17 de octubre

Notifican y En esta Ciudad de daron ano, yo el Sr.  
Notifiane el auto q. amede a los d. p. n. a. d. e. e.  
Comun, en un Perrosas leg. expriaron  
quesa ximelixerencia y Dyse =

En esta Ciudad de daron ano, yo el Sr. No





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SEFECIENTOS  
OCHENTA.

notifique al ayto q. amede a Manuel  
Martinez, en su Persona Agl. expreso quedas in-  
telixeniado doys fe-

Cañon

Otra y En esta Ciudad en el dia Viernes mo del mes  
de Octubre año referido yo el C. no notifique  
el ayto q. amede a Juan Jimenes en  
su Persona Agl. expreso quedas in-  
telixeniado doys fe-

Cañon

Declaro. y En la Ciudad de Arequipa de la frontera  
en el dia Viernes mo del mes de Octubre  
del presente ochenta años, amem  
señoria el Señor Fr. Co. Carrasquel  
Mendoza, Corred. Capitan a Guerra  
y subdelegado de Rentas R. en ella  
parecio Juan Jimenez de exercicio  
Albani, de esta Ciudad a la Colla  
Año. Señor San Salvador Calle de  
Carroza de casa de quien por presencia de mi  
el Escriuano recibio Juramento que



hizo por Dios todo Sena y arma Sena  
e Cruz segun dize. Sapo del qual ofrecio  
verdad en lo q. supiera y le fuera preo.  
y siendo en Xaron de lo q. conviene  
amexion Pedro dize, q. en la noche  
del dia de el Coniente, hallandose  
en el Paradio inmediato a la Estan-  
cia de N. S. Gregorio Penes, sinio de  
Alcivilla equitatis Cano y de multa  
Chavez estado enon Napuans en la  
Caras de Juan Poyello donde veis  
vino y conio dizecho, y a ell despidise  
ochomeno en Espada y faltando uno de lo  
q. alli estavan estado salio para buscar  
lo que se se la havia llevado, y al punto  
pario a derenerlo para q. no lo exeurase  
Man. Martinez, y estando en disputa  
de si havia de ir uno el que dedara a la  
referida dizecho. Negaron adho. Cito Dr.  
Pedro Lobaton: Sino el tallista, y Juan  
Constantino, y le dizeon a ell pario se  
desaren de disputas que mediante aien  
todos amigos, la Espada parecen,  
con lo q. Signieron havia oha. Al-  
cobilla, y el exponente, con el men-  
cionado Martinez se pario en frente



decha Estancia donde continuando  
en la misma controvérsia se volvieron  
a tomar el Xawnes, y el Cotto Multo  
el haverse auido, y vafandose el que  
dedara haver u encontraba unapiédra  
se arrojó al dho. Manrínez y como  
estavan algo Calientes el vino  
Cayeron juntos en tierra, a un  
tiempo volvieron los ya expresados  
Lobaton y Compania, diciendo se  
detubriéran a la Justicia, y el declar.  
hecho auido; y a la mañana el día  
sig. te fueron los mismos a buscarlo  
a la obra de la Jolecia de Senor Fr.  
Franc. donde se hallava travasando  
y le manifestaron haver dado guerra  
a los referidos al Sr. Conexo. y q. era  
presio pagase la multa a lo menos  
de quatro Ducados, y la noche del  
mismo día le entregó Juana  
na Vall dho. Lobaton, junto  
a el Combento de nra. Señora  
de Caamen y anada a lo sub-  
dito auido. Q. no seer quanto





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y  
OCHENTA.

su y puede decir en el punto  
y todo la verdad Vaso del Tu-  
camto. Ho. q. fiamto, y en deca  
atremtar. cinco años fiamto lo  
su. pnia y fee Juanximenee

Antonio Carone  
no Co do  
SS pp y decan

otra y En dicha Ciudad en el mismo dia de veynte y uno  
de octubre y año de seiscientos, ante dho. Senor  
Corredor <sup>or</sup> publico Manuel Martinez  
fabricante de Sarrillo, y vecino de esta  
Ciudad, ala Colla <sup>on</sup> de San Salvador  
Calle de la Rosa, de quien su Senoria  
por presencia de mi el Escrivano, recibio  
Juramto q. hizo por Dios nro. Senor y  
a nra. Señal de Cruz segun dho. Vaso del  
prometio decir verdad en quanto le fue  
ya preguntado, y siendo en xamon de lo q.



Para despachos de oficio quarto m. b.

**SELLO Q. VARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y  
OCHENTA.**



Comiere el Pedimento, con q. da principio  
era expediente Diso, q. en la noche del  
dia trece del quesiene, estubo enon. Dapris-  
mo en las Casas de Juan Portillo, vicio  
del Alcovilla de quatro camy con otros  
Individuos; y haviendo veido uno y comido  
Nicocho se hicieron algunos Ineos, y a  
resultar quemando mandarse Juan Xime-  
nez, halló ning su Espada, y faltando  
uno de lo q. au havian estado, manifes-  
to parava abusarlo, y sacre reselatio.  
Uevado, y el que declaxa valio tras de el  
para que no lo excurase, y en frente de  
la Etancia de D. Gregorio Perez, trava-  
ron disputa, sobre si havia de yr, uno,  
adha. dilis. de que probino, el arrese,  
y sacandose el Ximenez avex si encon-  
traba una piedra, se arroso a el el decla-  
xante y como estaban algo Calientes  
de uno, cayeron juntos en tierra  
y aere tiempo llegaron a ellos. Don



Pero Sobaton, Luis el Tallista y  
Juan Constantino, sin Escrivano alguno  
diciendo se detabiaran ala Justicia y  
oyda era la Expreion por el Jimenes  
y echó a huir y el q. declara remanubio  
sin hacer movimiento alguno, y desde  
alli se retiró a su casa en compaña del  
Refexido, quienes en la noche del dia no.  
fueron a buscarle a la misma Alavilla  
y le manifestaron havian dado quenta  
del mencionado al Señor Exce.  
y que hera preciso diere quatro Ducados  
de multa, los q. efectivamente entregó al  
Dho. D. Pero Sobaton. Pues quanto puede  
deixi en el asunto, y todo la verdad vago  
del Juramento fho. no firmó por que  
Dho. no quex, y que es de edad de qua-  
rentay quatro años poromas o menos  
firmó lo su señoría y el q. doy fe =

Antonio Carron  
no Co do  
pp y decau